|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 12 al Documento 25(Add.19)-S** |
|  | **10 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: árabe** |
|  | |
| Propuestas Comunes de los Estados Árabes | |
| PropUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 7(L) del orden del día | |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(L) Tema L – Modificación de ciertas disposiciones de los Apéndices **30** y **30A** del Artículo 4 del RR para las Regiones 1 y 3, es decir, sustituir el acuerdo tácito por el acuerdo explícito o alinear las disposiciones de los Apéndices **30** y **30A** para las Regiones 1 y 3 con las del Apéndice **30B**

Introducción

Las administraciones de los Estados Árabes opinan que las disposiciones correspondientes del Artículo 4 de los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones adoptados hasta la fecha no han resuelto el problema de la reducción del MPE. Por consiguiente, existen algunas asignaciones con grandes MPE negativos debido a no haber contestado a la solicitud de coordinación en el Plan de los Apéndices 30 y 30A para las Regiones 1 y 3.

Alinear ciertas disposiciones del Artículo 4 de los Apéndices 30 y 30A con las disposiciones correspondientes en bandas/servicios no planificados o las del Artículo 6 del Apéndice 30B o simplificar y racionalizar esas disposiciones podría, en cierta medida, resolver el problema y evitar las consecuencias de la falta de respuesta para las administraciones notificantes.

Por consiguiente, estas administraciones proponen alinear ciertas disposiciones del Artículo 4 de los Apéndices 30 y 30Adel Reglamento de Radiocomunicaciones con las disposiciones correspondientes del Artículo 6 del Apéndice 30B a fin de resolver el problema.

Propuestas

APÉNDICE 30 (REV.CMR-12)\*

Disposiciones aplicables a todos los servicios y Planes y Lista1 asociados  
para el servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de  
frecuencias 11,7‑12,2 GHz (en la Región 3), 11,7-12,5 GHz  
            (en la Región 1) y 12,2‑12,7 GHz (en la Región 2)     (CMR‑03)

ARTÍCULO 4     (Rev.CMR‑03)

Procedimientos para las modificaciones del Plan de la Región 2  
o para los usos adicionales en las Regiones 1 y 33

MOD ARB/25A19A12/1

4.1.10 Se considerará que una administración que no comunique su acuerdo a la administración que busca el acuerdo, directamente o por conducto de la Oficina, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de la BR IFIC a que se hace referencia en el § 4.1.5 no está de acuerdo con la asignación propuesta a menos que se apliquen las disposiciones de los §§ 4.1.10a a 4.1.10d y § 4.1.21. Este plazo podrá ampliarse:

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado información adicional en virtud del § 4.1.8; *o*

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado la asistencia de la Oficina en virtud del § 4.1.21, a partir de la fecha en la que la Oficina haya comunicado el resultado de sus acciones.

ADD ARB/25A19A12/2

4.1.10a Después del plazo especificado en el § 4.1.5, la administración notificante podrá solicitar la asistencia de la Oficina con arreglo al § 4.1.21 para lo referente a los trámites con una administración que no hubiera respondido en dicho plazo.

ADD ARB/25A19A12/3

4.1.10b La Oficina enviará con arreglo al § 4.1.10a un recordatorio a la administración que no ha contestado para pedirle que comunique su decisión.

ADD ARB/25A19A12/4

4.1.10c Quince días antes de que expire el plazo de treinta días señalado en el § 4.1.10d, la Oficina enviará un recordatorio a la administración antes mencionada llamando su atención sobre las consecuencias de una ausencia de respuesta.

ADD ARB/25A19A12/5

4.1.10d Si no se comunica ninguna decisión a la Oficina en un plazo de treinta días desde la fecha de envío del recordatorio mencionado en § 4.1.10b, se considerará que la administración que no responde está de acuerdo con la asignación propuesta.

APÉNDICE 30A (REV.CMR-12)\*

Disposiciones y Planes asociados y Lista1 para los enlaces de conexión del  
servicio de radiodifusión por satélite (11,7‑12,5 GHz en la Región 1,  
12,2‑12,7 GHz en la Región 2 y 11,7‑12,2 GHz en la Región 3) en  
las bandas de frecuencias 14,5-14,8 GHz2 y 17,3‑18,1 GHz en  
las Regiones 1 y 3, y 17,3‑17,8 GHz en la Región 2     (CMR‑03)

ARTÍCULO 4     (REV.CMR‑03)

Procedimientos para las modificaciones del Plan  
para los enlaces de conexión en la Región 2 o  
para los usos adicionales en las Regiones 1 y 3

MOD ARB/25A19A12/6

4.1.10 Se considerará que una administración que no comunique su acuerdo a la administración que busca el acuerdo, directamente o por conducto de la Oficina, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de la BR IFIC a que se hace referencia en el § 4.1.5 no está de acuerdo con la asignación propuesta a menos que se apliquen las disposiciones de los §§ 4.1.10a a 4.1.10d y § 4.1.21. Este plazo podrá ampliarse:

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado información adicional en virtud del § 4.1.8; *o*

– tres meses más en el caso de una administración que haya solicitado la asistencia de la Oficina en virtud del § 4.1.21, a partir de la fecha en la que la Oficina haya comunicado el resultado de sus acciones.

ADD ARB/25A19A12/7

4.1.10a Después del plazo especificado en el § 4.1.5, la administración notificante podrá solicitar la asistencia de la Oficina con arreglo al § 4.1.21 para lo referente a los trámites con una administración que no hubiera respondido en dicho plazo.

ADD ARB/25A19A12/8

4.1.10b La Oficina enviará con arreglo al § 4.1.10a un recordatorio a la administración que no ha contestado para pedirle que comunique su decisión.

ADD ARB/25A19A12/9

4.1.10c Quince días antes de que expire el plazo de treinta días señalado en el § 4.1.10d, la Oficina enviará un recordatorio a la administración antes mencionada llamando su atención sobre las consecuencias de una ausencia de respuesta.

ADD ARB/25A19A12/10

4.1.10d Si no se comunica ninguna decisión a la Oficina en un plazo de treinta días desde la fecha de envío del recordatorio mencionado en § 4.1.10b, se considerará que la administración que no responde está de acuerdo con la asignación propuesta.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_